

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

Vista la instancia de don José Antonio de Castro Martín solicitando la declaración de vedado de caza para una parte de la finca de su propiedad denominada «Montedekos», sita en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, de esta provincia, en una superficie de 500 hectáreas de la misma, dentro de los linderos siguientes: Sur, carretera de Avila a Toledo; Oeste, monte del Estado; Norte, continuación de monte del Estado, y Este, varias fincas de particulares, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, este Gobierno, accediendo a lo solicitado, declara con esta fecha vedado de caza la parte de finca mencionada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—707)

Por la presente se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia la obligación en que se encuentran de solicitar de la Federación Regional de Boxeo del Centro, sita en esta capital, calle de la Montera, número 42, la pertinente autorización para poder realizar en sus respectivos términos municipales reuniones de dicho deporte, en evitación de posibles accidentes fortuitos que pudieran ocasionarse, en cuya Federación se les asesorará debidamente sobre las condiciones de seguridad que debe poseer el cuadrilátero para las reuniones pugilísticas, así como sobre la prestación de los servicios médicos y técnicos pertinentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid, 14 de febrero de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—708)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el arriendo de la explotación de la llamada Casa de Vacas, del Retiro, por término de diez años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de febrero de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.700)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 17 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de 31 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación reformada de fuente luminosa en la fuente denominada «Neptuno», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 637.648,29 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de Latina y Chamberí, correspondientes a las Zonas primera y segunda, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 12.752,96 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes, estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 25.505,93 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.701)

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fechas 28 de enero y 2 del actual, respectivamente, en virtud de los cuales se realizan en el vigente Presupuesto de Gastos del Interior diversas habilitaciones de crédito para los fines propuestos en la distribución del remanente derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1948, que asciende a la suma de 55.482.111,15 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.699)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado el carnet de intereses expedido por esta Delegación Central de Hacienda con el número 2.376, correspondiente al depósito número 327.297 de entrada, constituido a nombre del Banco Zaragozano.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en estas oficinas, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular número 2 de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 15 de febrero de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—10.677)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ramona Matamoros del Moral, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Angeles Balcázar Sánchez, María Teresa Iniguez García, María de los Dolores Fernández Fernández, Wenefrida Corral Jiménez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1949.—El Director general, F. Roldán.

(G.—8.244)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Fernando García Martínez, en solicitud de autorización para ins-

instalar una industria de taller de vidrio manipulado,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Fernando García Martínez para instalar una industria de taller de vidrio manipulado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 8 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

**Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal**

Unos 100 collares diarios y 500 piezas diversas de cristal para bisutería. (G. C.—703) (O.—13.695)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Las Pirámides», S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de tubos de cemento centrifugado,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Las Pirámides», Sociedad Anónima, para instalar una industria de fabricación de tubos de cemento centrifugado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de pro-

ducción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La industria que se autoriza funcionará a base de los materiales que aporte «Inmobiliaria Alcázar», Sociedad Anónima, y por el tiempo preciso a las obras de la misma en Valdeconejos, siendo la producción destinada a dichas obras.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 7 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

**Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal**

Tubos, 10.000; losas, 10.000; piezas de alcorques, 12.000; arquetas, 500 unidades anuales. (G. C.—704) (O.—13.696)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Viga Delgado», S. L., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de viguetas de hormigón armado,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Viga Delgado», Sociedad Limitada, para instalar una industria de fabricación de viguetas de hormigón armado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es indepen-

diente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La industria que se autoriza funcionará a base de materiales aportados por los clientes y, en consecuencia, sin derecho a fijación de cupos.

8.ª Se presentará a examen y aprobación de la Dirección General, en el plazo de tres meses, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, que deberá cumplir los requisitos de la Ley de 24 de noviembre de 1948.

9.ª Este industrial deberá proveerse del Libro de Visitas de esta Delegación de Industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 4 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

**Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal**

Viguetas de hormigón armado, 300.000 metros anuales. (G. C.—706) (O.—13.698)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Burillo y González», S. L., en solicitud de autorización para ampliar una industria de aserradero de madera y leña,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Burillo y González», Sociedad Limitada, para ampliar una industria de aserradero de madera y leña, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denega-

da, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Este industrial deberá proveerse del Libro de Visitas de esta Delegación de Industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 7 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

**Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal**

Una capacidad antes de la ampliación de medio metro cúbico diario elaborado y de metro y medio cúbico diario después de la ampliación en trabajos de listón de carmiza, tabla entibación o embalajes. (G. C.—705) (O.—13.697)

**Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Junta Provincial de Protección de Menores, y bajo el núm. 122, de 1948, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de enero de 1948, que estimó reclamación interpuesta por don Livinio Stuch, en representación de la Nueva Empresa Plaza de Toros de Madrid, S. A., referente al impuesto del 5 por 100 sobre los billetes de espectáculos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente. (G. C.—476)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 32, de 1936, de los que se tramitaban en la Secretaría del señor Castanedo, interpuesto por don Gregorio Soria Soria, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 20 de febrero de 1936, que dejó cesante al recurrente en el cargo que venía desempeñando, se ha acordado requerir al recurrente don Gregorio Soria Soria para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal a designar domicilio en esta capital, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de la continuación del citado recurso si no lo verifica en el expresado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente. (G. C.—494)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 33, del año 1936, de los que se tramitaban en la Secretaría del señor Castanedo, interpuesto por don Eladio Arnáiz Jiménez, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que dejó cesante al recurrente en el cargo de operario de Vías y Obras, se ha acordado requerir al recurrente don Eladio Arnáiz Jiménez para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal a designar domicilio en esta capital, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del citado recurso si no lo verifica en el expresado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—495)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 47, de 1944, Secretaría del señor Castanedo, interpuesto por don Eusebio Alonso Martín, sobre revocación de acuerdo adoptado por silencio administrativo del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, denegatorio de recurso de reposición entablado contra el de 23 de noviembre de 1943, que le ordenó la suspensión de las obras que realizaba para el saneamiento y apropiación de un terreno de la vía pública, se ha acordado requerir al recurrente don Eusebio Alonso Martín para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal a designar domicilio en esta capital, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del presente recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—496)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3 EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente seguido a instancia de doña Patrocinio Benítez Jiménez, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Salvadora Benítez Jiménez, natural de Ecija (Sevilla), hija de Juan Antonio y de María Antonia, de cuarenta y seis años, que falleció en esta capital, en estado de soltera, el día treinta de octubre de mil novecientos treinta y ocho, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman la herencia de dicha causante son sus hermanas de doble vínculo doña Carmen, doña Patrocinio y doña María Benítez Jiménez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.676)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos incidentales, promovidos

por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de doña Encarnación Sánchez Salvá, asistida de su esposo don Manuel Soler y Agustín, contra don Rafael y don Celestino Abuin García, como herederos de don Restituto Abuin Fernández, y contra don Isaiás Gude, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la tienda izquierda de la casa número cuatro, antes se's, de la calle del Divino Pastor, de esta capital, en cuyos autos incidentales se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Herrera Reyes.—Madrid, catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El anterior escrito, a los autos, y proveyendo al escrito de esta parte, de diez de diciembre último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, la que, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento setenta y cinco de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes en la de Enjuiciamiento Civil, y, en su virtud, de conformidad con lo que preceptúa el artículo setecientos cuarenta y nueve de la ley Procesal, de la referida demanda se da traslado a los demandados don Rafael y don Celestino Abuin García, como herederos de don Restituto Abuin Fernández, y a don Isaiás Gude, a los que se emplazará por su orden, notificándoles este proveído y entregándoles las copias simples de dicha demanda y documentos presentados, para que dentro del término de seis días contesten concretamente sobre la cuestión incidental, personándose en los autos; y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los dos primeros demandados, hágaseles dicho emplazamiento por medio de edictos, que, además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia; previniéndose en ellos que las referidas copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Herrera.—Ante mí: Isidro Domínguez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados don Rafael y don Celestino Abuin García, como herederos de don Restituto Abuin Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—10.675)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Gutiérrez Enecoiz, en nombre y representación de don Julián Martínez Zaragoza, contra don Juan Redondo Martínez, sobre pago de dos mil trescientas veintinueve pesetas veinte céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta una máquina registradora marca «National»,

número 3468102 J. J. (3-1) J. C., eléctrica.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha máquina sale a subasta por primera vez en la suma de cinco mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Carlos Viada. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(G. C.—709)

(C.—4.663)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de este día por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos de menor cuantía, promovidos por la Sociedad «Proyectos y Construcción de Aparatos Mecánicos, Sucesores P. Y. C. A. M.», representada por el Procurador señor Romero Nistal, contra «Canal y Monllor», de Industrias Plásticas Madrileñas (I. M. P. L. A. S. M. A.), sobre resolución de contrato y otros extremos, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la Sociedad demandada, y que son:

Dos prensas de fabricación nacional, para la fabricación de artículos de baquelita, distinguidas con los números uno y dos, de veinticinco a treinta toneladas y de quince a veinte toneladas de presión, respectivamente, que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de veintisiete mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de marzo próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Que el tipo de esta primera subasta es la cantidad de veintisiete mil pesetas antes dicha.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de celebrado el remate; y

Que los bienes embargados y que salen a subasta se encuentran depositados en poder de don Francisco Canal, en la calle de Enrique Velasco, número siete (Puente de Vallecas).

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.672)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Ferrer López, representado por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, contra don Luis Hernández Molina, sobre reclamación de cuatro mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una dinamo «Werker», número 31705, tipo 61 voltios, 110 amperes 2/7.

Una máquina de calcular «Fhaves», número 17820.

Una máquina de escribir marca «Royal», núm. 184905/5, tamaño de despacho corriente.

Tasados pericialmente en la cantidad de doce mil setecientos cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que dichos bienes se hallan depositados en poder de don Pablo Martínez Cabrero, calle del Espejo, número quince, taller de pinturas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Manuel Lastres.

(G. C.—710)

(C.—4.664)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 2

Mozo Sembi (Julián), natural y vecino de Madrid, hijo de Angel y de Eloisa, casado, de treinta y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que en dicho Juzgado se le instruye con el núm. 419, de 1948, por estafa.

(B.—760)

Gregorio Velilla (Leandro), natural de Zaragoza, de unos treinta y cuatro años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 407, de 1948, por estafa.

(B.—743)

**JUZGADO NUMERO 8**

Abril Mesonero (Ceferino), de treinta y siete años, casado, natural de Villamuriel, hijo de Dámaso y Angel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en causa seguida con el núm. 35, de 1949, por abandono de familia, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto que le declara procesado y decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—784)

González Antequera (Enrique), de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Enrique y Mercedes, soltero, vulcanizador, y que estuvo domiciliado en la Colonia del Manzanares, hotel número 139, procesado en sumario que se le instruye con el núm. 134, de 1947, por apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilma. Audiencia Provincial, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—778)

Arolas Useras (Angel), de cincuenta y cinco años de edad, natural de Murcia, hijo de Juan y Ascensión, casado, agente de publicidad, y que tuvo su domicilio en la calle de la Residencia, núm. 9, procesado en sumario que se le instruye con el núm. 97, de 1943, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilma. Audiencia, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—779)

Ximénez Francisco (Joaquina), de treinta y dos años de edad, natural de Barcelona, hija de Antonio y de Dolores, de estado casada, profesión vendedora, y que estuvo domiciliada en Amor de Dios, número 4, Pensión, procesada en sumario núm. 38, de 1946, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarla el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, mediante el cual se decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—780)

Pérez Pardo (José), de dieciocho años de edad, natural de Aravaca, hijo de Marcelino y de Juana, de estado casado, profesión trapero, y que estuvo domiciliado en Trafalgar, núm. 5, de Aravaca, procesado en sumario que se instruye con el núm. 301, de 1947, por tentativa de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—781)

Sánchez Ortega (Manuel), de veinte años de edad, natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Rita, de estado soltero, profesión mozo de laboratorio, y que estuvo domiciliado en Joaquín María López, 39, tercero letra C, procesado en sumario núm. 18, de 1945, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificar

le el auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—782)

García Cabrerías (Rafael), de veintitrés años de edad, natural de Madrid, hijo de Rafael y de Inés, de estado soltero, profesión mecánico, y que estuvo domiciliado en calle de la Escuadra, 12, bajo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilma. Audiencia Provincial en el sumario que se le instruye con el núm. 54, de 1945, por hurto, mediante el cual se decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—783)

**JUZGADO NUMERO 9**

Pando Longo (Juan Luis), de veintisiete años, hijo de José y Mercedes, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 335, de 1948.

(B.—737)

Sanmartín Sanmartín (José), de treinta y dos años, casado, agente de Seguros, hijo de José y Dolores, natural de Valencia, que habitó últimamente en la calle de Medellín, núm. 10, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 421, de 1948, por el delito de estafa.

(B.—764)

**JUZGADO NUMERO 13**

Enrique Pérez Manzanares, desconociéndose más datos de su filiación, profesión camarero, domiciliado últimamente en la calle de Lagasca, núm. 44, procesado por hurto en causa núm. 252, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Basilio Martí Ballesté, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—785)

**JUZGADO NUMERO 14**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 25 de junio de 1948, por la que se llamaba a José Nuño Martínez, en sumario por hurto núm. 341, de 1944, seguido contra el mismo en el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría del señor Comellas, de esta capital.

(B.—757)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 26 de noviembre de 1945, por la que se llamaba a Luis Serrano Páramo, de veinticuatro años, hijo de José y Paz, natural de Madrid, como consecuencia del sumario núm. 215, de 1942, seguido por hurto de ruedas de automóvil, en el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas, de esta capital.

(B.—758)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en el sumario que se instruye con el núm. 188, de 1948, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Vicente Ballester Ferrer, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión.

(B.—765)

**JUZGADO NUMERO 20**

Rojano (Concepción), cuyo segundo apellido se ignora, de unos treinta y tres años de edad, soltera, natural de Baena (Córdoba) y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Toledo, núm. 90, Parador de Medina, donde prestaba servicios domésticos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario número 488, de 1948, sobre hurto, y ser reducida a prisión.

(B.—734)

**JUZGADO NUMERO 21**

Arribas Hinojar (José), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión industrial, natural de Madrid, hijo de Narciso y de Vicenta, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 284, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—761)

Borbón Pagés (Luis Jorge), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión empleado, natural de París, hijo de Luis Alfonso y de Georgina, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 44, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—762)

Mesado Alda (José), de veintiocho años, de estado soltero, de profesión ebanista, natural de Madrid, hijo de Simón y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 92, de 1942, que se instruye contra el mismo, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—733)

**TALavera DE LA REINA**

Martínez Hernández (Esteban), alias «el Gordo» y «el Legionario», cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina, procesado por desórdenes públicos, causa número 25, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

(G. C.—534)

(B.—773)

**COLMENAR VIEJO**

Don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Pedro Eugenio López Garcés, alias «el Pedrito», de dieciocho años, soltero, carpintero, hijo de Eugenio y de María, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de Fuencarral, número 139, comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria

en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en sumario que contra el mismo y otro se tramita en este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, bajo el núm. 264, de 1943, por hurto.

(G. C.—451)

(B.—713)

Don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los procesados:

Jesús Gómez Campos, natural de Toledo, hijo de Felipe y de Anastasia, de diecisiete años, soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en Vertedero, 16 (Ventilla).

Marcelino Granizo Jaraba, natural de Madrid, hijo de Zacarías y de Eusebia, de dieciséis años, soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en España 19.

Jacinto Granizo Jaraba, natural de Guadalajara, hijo de Zacarías y de Eusebia, de veinte años, soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en España, 19.

Para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser reducidos a prisión, acordada por la Superioridad en sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 75, de 1939, por robo de lana en el Colegio de San Fernando.

(G. C.—453)

(B.—715)

**ALCALA DE HENARES**

García Gálvez (Ramón), vecino del Puente de Vallecas, con domicilio en la calle Particular, 5, del Puente de Vallecas, cuyas demás circunstancias se ignoran; García Gálvez (Celestino), que vive en igual domicilio que el anterior; Matamoros Simón (Sebastián), domiciliado en calle Manuel Pérez, 5, del Puente de Vallecas, y cuyas demás circunstancias se ignoran; por la presente se les cita y llama para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser reducidos a prisión y responder de los cargos que se les exijan en el sumario que se les sigue bajo el núm. 44, de 1949, por hurto.

(G. C.—457)

(B.—698)

**CHINCHILLA**

Don Luis Valles Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Chinchilla y su partido.

Hago saber: Que por auto de 29 de diciembre pasado se acordó la prisión del procesado Victoriano Fernández Martín, publicándose requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, número 19, correspondiente al 22 del actual, en sumario núm. 4, de 1945. Y habiéndose presentado dicho procesado ante este Juzgado, por medio del presente se anula, quedando sin ningún efecto, tal requisitoria.

(G. C.—458)

(B.—699)

**SUECA**

Pérez Tamarit (José), de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Filomena, soltero, Secretario sindical de la C. N. S., natural de Denia, vecino de Zamora, suponiéndose se encuentra en Madrid, en paradero desconocido, procesado por este Juzgado en virtud del sumario que sigue con el núm. 106, de 1943, sobre adulterio, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resulten.

(G. C.—456)

(B.—708)